

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 007-2012-CU.- CALLAO, 20 DE ENERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 464-2011-SPG/FCS (Expediente N° 05819) recibido el 25 de julio del 2011 mediante el cual la Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la modificación de los Planes Curriculares de Estudios; así como modificar los Planes de Estudios de las Segundas Especializaciones que indica, adecuados al Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Resoluciones N°s 027, 028, 029, 030, 031, 032, 053, 054-2008-CU y 053-2011-CU de fechas 18 de febrero y 07 de abril del 2008 y 21 de marzo del 2011, respectivamente, se aprobaron la creación y funcionamiento de los Diplomados de Especialización en: "Emergencias y Desastres", "Enfermería Intensiva", "Salud Mental y Psiquiatría", "Enfermería Pediátrica", "Enfermería en Centro Quirúrgico", "Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente" "Gerencia en Salud" y "Salud Pública"; y Segunda Especialización en "Enfermería en Gerontología y Geriatria";

Que, con Resolución N° 161-2008-CU del 22 de setiembre del 2008, se modificó los Planes de Estudios de las Segundas Especializaciones de: "Emergencias y Desastres", "Enfermería Intensiva", "Salud Mental y Psiquiatría", "Enfermería Pediátrica", "Enfermería en Centro Quirúrgico", y "Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente";

Que, mediante Resolución N° 187-2010-CU de fecha 28 de octubre del 2010, se modificó el Título del Reglamento General de Estudios de Diplomado de Especialización, aprobado por Resolución N° 046-2007-CU del 02 de abril del 2007, por el de "Reglamento General de Estudios de Segunda Especialización"; precisándose que en los artículos del Reglamento y en los documentos emitidos, en los extremos referidos a "estudios de diplomado de especialización", deberá entenderse como "estudios de segunda especialización";

Que, a través de la Resolución N° 081-2011-CU del 29 de abril del 2011, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado, el mismo que consta de quince (15) Capítulos, cien (100) Artículos y cuatro (04) Anexos que forma parte de la citada Resolución, dejándose sin efecto la Resolución N° 120-95-CU;

Que, la Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio de la Referencia, remite la Resolución N° 098-2011-SPGFCS del 19 de julio del 2011, por la que se resuelve aprobar la modificación de los planes curriculares de estudios y los Planes de Estudios de las segundas especializaciones en: "Emergencias y Desastres", "Enfermería Intensiva", "Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría", "Enfermería Pediátrica", "Enfermería en Centro Quirúrgico", "Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente" "Gerencia en Salud" y "Salud Pública"; y Segunda Especialización en "Enfermería en Gerontología y Geriatria";

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado, con Oficio N° 652-2011-EPG-UNAC, recibido el 11 de octubre del 2011, remite la Resolución N° 060-2011-CEPG-UNAC del 29 de setiembre del 2011, por la que el Consejo de la Escuela de Posgrado aprueba la modificación de los Planes Curriculares de Segunda Especialización en: "Emergencias y Desastres", "Enfermería Intensiva", "Enfermería en

Salud Mental y Psiquiatría”, “Enfermería Pediátrica”, “Enfermería en Centro Quirúrgico”, “Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente” “Gerencia en Salud” y “Salud Pública”; y Segunda Especialización en “Enfermería en Gerontología y Geriatria”; asimismo, modificar la denominación de “Diplomados de Especialización” por Segunda Especialización en: “Emergencias y Desastres”, “Enfermería Intensiva”, “Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría”, “Enfermería Pediátrica”, “Enfermería en Centro Quirúrgico”, “Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente” “Gerencia en Salud” y “Salud Pública”; y Segunda Especialización en “Enfermería en Gerontología y Geriatria”;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos, con Informes N°s 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083 y 084-2011-CAA/UNAC, recibidos el 19 de diciembre del 2011, propone la modificación en la denominación de los estudios de “Diplomados de Especialización”, por el de “Segunda Especialización”, así como la aprobación de las correspondientes Currículas de Estudios de las Segundas Especializaciones en “Emergencias y Desastres”, “Enfermería Intensiva”, “Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría”, “Enfermería Pediátrica”, “Enfermería en Centro Quirúrgico”, “Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente” “Gerencia en Salud” y “Salud Pública”; y Segunda Especialización en “Enfermería en Gerontología y Geriatria”, indicando el creditaje respectivo;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 1625-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 19 de enero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y 143º, 158º y 161º del Estatuto;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la modificación de los Planes Curriculares de Estudios de la **Segunda Especialización** en: “**Enfermería en Emergencias y Desastres**”, “**Enfermería Intensiva**”, “**Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría**”, “**Enfermería Pediátrica**”, “**Enfermería en Centro Quirúrgico**”, “**Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente**”, “**Gerencia en Salud**”, “**Salud Pública**” y “**Enfermería en Gerontología y Geriatria**”, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, los mismos que en anexos se adjunta y forman parte de la presente Resolución.
- 2º **MODIFICAR** la denominación de “Diplomados de Especialización”, por **Segunda Especialización** en: “**Enfermería en Emergencias y Desastres**”, “**Enfermería Intensiva**”, “**Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría**”, “**Enfermería Pediátrica**”, “**Enfermería en Centro Quirúrgico**”, “**Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente**”, “**Gerencia en Salud**”, “**Salud Pública**” y “**Enfermería en Gerontología y Geriatria**”, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, los mismos que en anexos se adjunta y forman parte de la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OAL; OPLA; OCI; OAGRA; URA;
cc. UCR; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; R.E y archivo.